



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación: "ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS".

"ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El presente Acuerdo establece los criterios de asignación del complemento de productividad del personal de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y al RDL 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las cuantías individuales del incentivo por objetivos serán públicas. El aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y, en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquéllos.

Los programas de productividad que se desarrollan en el presente Acuerdo son aspectos de medición objetiva y, en la mayor parte, su evaluación está preestablecida.

El sistema de productividad que se plantea se ajusta a la normativa vigente y supone que las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originan, ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivas.

Artículo 1. Ámbito y objeto.

Regula la cuantificación, gestión y distribución del complemento de productividad del personal de la Agencia, basado en principios de objetividad, igualdad y no discriminación.

- Es objeto del presente Acuerdo la regulación de la cuantificación y gestión del complemento de productividad, en atención a los principios recogidos en el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local (Acuerdo éste que será de aplicación mientras aquella norma legal no encuentre desarrollo por el legislador autonómico), determinando los criterios de distribución de la cuantía global destinada por la Agencia, que será aprobada dentro de su presupuesto a retribuir el referido complemento. La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto.
- El presente acuerdo se aplica a todo el personal de la plantilla de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
- El complemento de productividad está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el personal empleado público desempeña su trabajo, tal y como establece el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La percepción de este complemento debe asignarse de modo individual, sin que quepa su reconocimiento y abono a categorías o grupos de empleados públicos, no tiene carácter consolidable y en ningún caso

implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

Artículo 2. Concepto.

El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa en el desempeño del puesto.

Se entiende por objetivo aquella acción o programa que, previamente definido por el órgano competente, debe ser desarrollado y/o ejecutado por el personal empleado público afectado.

Se entiende por rendimiento en el desempeño la obtención, por el personal empleado público afectado, del resultado esperado, con proporción entre dicho resultado obtenido y los medios empleados para su consecución.

Artículo 3. Factores de valoración.

A efectos de valoración del complemento de productividad, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Productividad organizacional:

Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desempeño extraordinario del personal, optimizando a su vez los recursos propios de la Agencia para cubrir los acuerdos en materia de personal existentes.

- a. [ORGAN-01] Asignación temporal a Centro de trabajo de especial dificultad (Parque de Sierra Nevada).

Este factor viene a compensar la preparación extraordinaria en una zona de difícil cobertura.

- b. [ORGAN-02] Disponibilidad estacional y planificación.

La alta probabilidad de situaciones de emergencia, aumento de población, gestión administrativa, etc., en época de julio, agosto o por necesidad funcional o de planificación, se premia una disponibilidad excepcional por situaciones de alta incidencia.

La disponibilidad que se retribuye es excepcional y adicional a la jornada ordinaria. No existe alternativa de dimensionamiento de plantilla y siempre que no sea posible denegar motivadamente los permisos por vacaciones.

- c. [ORGAN-03] Refuerzo estacional y funcional.

La alta probabilidad de situaciones de emergencia, aumento de población, merma de personal por periodos vacacionales, etc., en época de julio, agosto o por necesidad funcional, se premiará la realización de jornadas de refuerzo que vengan a mejorar la capacidad operativa y administrativa del Servicio.

Los turnos insertados se generan dentro de la jornada anualizada para atender la planificación.

- d. [ORGAN-04] Asignación temporal de turnos con responsabilidad de Jefes de Dotación.

Este factor viene a compensar la asignación de funciones extras al puesto ocupado.

- e. [ORGAN-05] Asignación turnos 24 y 31 diciembre.

Concepto no consolidable, siendo de interés e iniciativa por el funcionario que lo realiza, facilitando la planificación del servicio en fechas críticas.

2. Productividad técnica:

Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desarrollo transversal del personal en funciones extraordinarias que favorecerán un Servicio de excelencia.

- a. [TECNI-01] Pertenencia a grupos de rescate.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal y disponibilidad extraordinaria.

La actividad mínima exigida según lo recogido en el Acuerdo de Funcionamiento del Grupo de Intervención y Rescate "Bomberos Diputación de Granada" que debe aprobarse por el Presidente.

- b. [TECNI-01P] Participar en prácticas de los grupos de rescate.

Este factor viene a compensar el desplazamiento y realización de la misma fuera de la jornada laboral.

- c. [TECNI-02] Revisión de material de altura.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada al material revisado.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- d. [TECNI-03] Seguimiento de activos y control operativo.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada a los activos revisados.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- e. [TECNI-04] Revisión de flota de vehículos.
Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada de los vehículos revisados.
Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.
 - f. [TECNI-05] Seguimiento de la actividad formativa.
Este factor viene a compensar la disponibilidad en el seguimiento de las acciones formativas, control de asistencia, admisión/renuncias, memorias de desarrollo.
Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Optando por este método de productividad para la mejora del sistema formativo de la Agencia.
Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.
 - g. [TECNI-06] Seguimiento de la salud del personal.
Este factor viene a compensar la disponibilidad para el seguimiento especializado de la salud del personal, mutua, campañas informativas, actividades de control del burnout ...
Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Optando por este método de productividad para complementar las obligaciones de la gestión del servicio de prevención y lo no previsto dentro de las funciones del Comité, con la mejora del sistema de seguimiento en materia de salud de la Agencia. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT, y siempre y cuando no sea función del responsable del contrato de la mutua.
 - h. [TECNI-07] Participación en actividades formativas y divulgativas.
Este factor viene a compensar la disponibilidad para la realización y presencia en actividades formativas y divulgativas.
Este factor no está relacionado con la participación como docente en actividades formativas organizadas y planificadas que requieren de una memoria específica para su aprobación. Se basa en la presencia puntual y cuantificable en actividades formativas y divulgativas realizadas fuera de la jornada de trabajo. Siendo condición de aprobación lo recogido en el artículo 3 y 4.
3. **Productividad intelectual:**
Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desarrollo transversal del personal en su formación, y mejor conciencia de las zonas de cobertura.
- a. [INTEL-01] Preparación de planes de emergencia de especial interés operativo y procedimientos de trabajo seguro.
Este factor viene a compensar el esfuerzo por el desarrollo de planes de especial interés y procedimientos para el servicio.
Es un procedimiento secuencial (autorización previa, pago único tras elaboración y aprobación efectiva).
 - b. [INTEL-02] Formación "extraordinaria".
Este factor viene a compensar el esfuerzo en la formación extraordinaria del personal.

Artículo 4. Supuestos.

Conforme a los factores establecidos, se desarrollan los siguientes supuestos para la consecución del ítem por parte del personal de la Agencia, siendo necesario cumplir todos los ítems de cada factor.

1. Productividad organizacional:

- a. [ORGAN-01] Asignación temporal a Centro de trabajo de especial dificultad (Parque de Sierra Nevada).
 - i. Inclusión en la lista de asignación temporal, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.
 - ii. Distribución de turnos de forma equitativa, según mínimos de JD y BOMB establecidos, conforme a los días necesarios para cubrir el servicio.
- b. [ORGAN-02] Disponibilidad estacional y planificación.
 - i. Inclusión en la lista de disponibilidad estacional y de planificación, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.
 - ii. No disfrutar de más de veinticuatro días naturales continuados (equivalente a 4 turnos) de vacaciones/asuntos propios en el periodo de julio a agosto.

- c. [ORGAN-03] Refuerzo estacional y planificación.
 - i. Inclusión en la lista de refuerzo estacional, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.
 - ii. Oferta de turnos o jornadas de refuerzo (no son para cubrir mínimos) según estacionalidad, necesidad administrativa, y previsión de riesgos extremos. Se establece un máximo de jornadas/turnos por persona para evitar la fatiga y el aumento del estrés del personal.
- d. [ORGAN-04] Asignación temporal de turnos con responsabilidad de Jefes de Dotación.
 - i. Inclusión en la lista de objetivo.
 - ii. Número de turnos que el personal bombero, con formación de Jefe de Dotación, realiza funciones asignadas al puesto.
 - iii. La designación se realizará por el Jefe de Parque /Subinspector /Coordinador.
- e. [ORGAN-05] Asignación turnos 24 y 31 de diciembre.
 - i. Planificación anual.
 - ii. Incentivar la planificación sobre fechas de especial conciliación.

2. Productividad técnica:

- a. [TECNI-01] Pertenencia a grupos de rescate.
 - i. Inclusión en grupo de rescate.
 - ii. Cumplir los requisitos específicos durante el periodo de valoración.
- b. [TECNI-01P] Participar en prácticas de los grupos de rescate.
 - i. Cumplir ítem [TECNI-01].
 - ii. Por cada práctica realizada conforme a un límite por persona y año, fuera de su jornada ordinaria.
- c. [TECNI-02] Revisión de material de altura.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque.
- d. [TECNI-03] Seguimiento de activos y control operativo.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque. Control por administración, dirección operativa, jefes dotación y resto de personal.
- e. [TECNI-04] Revisión de flota de vehículos.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque. Control por administración y dirección operativa y resto de personal.
- f. [TECNI-05] Seguimiento de la actividad formativa.
 - i. Realizar un seguimiento completo de un número determinado de acciones formativas. (si/no). Control por administración.
- g. [TECNI-06] Seguimiento de la salud del personal
 - i. Seguimiento y control de la mutua.
 - ii. Una campaña/actividad de información por periodo de valoración. Control por administración.
- h. [TECNI-07] Participación en actividades formativas y divulgativas.
 - i. Inclusión en la lista de colaboración y participación.
 - ii. Número de asistencias a actividades formativas y/o divulgativas, con un máximo por personal. Administración y personal operativo.

3. Productividad intelectual:

- a. [INTEL-01] Preparación de planes de emergencia de especial interés operativo y procedimientos de trabajo seguro.
 - i. Propuesta previa de realización de plan de emergencias sobre lugar de interés operativo o procedimientos de trabajo seguros.
 - ii. Tras aprobación de propuesta, elaboración hasta ser aprobado por órgano competente. Administración y dirección operativa.
- b. [INTEL-02] Formación "extraordinaria".
 - i. Realización de al menos 40 horas anuales por formación online o presencial, de las organizadas/propuestas por el Servicio, fuera de la jornada laboral.
 - ii. Este concepto se revisará en el primer cuatrimestre del año, computando las horas realizadas en el año anterior.

Artículo 5. Sistema de evaluación.

Cuando el funcionario/a reúna el desempeño de su puesto de trabajo, los factores constitutivos del complemento de productividad, la cuantía a percibir será la correspondiente sobre el factor determinante de la cuantía asignada en concepto de este complemento para cada empleado/a público/a.

⇒ **Se realizará conforme a la siguiente ficha de valoración:**

ANEXO PERSONAL FICHA PRODUCTIVIDAD

NOMBRE				
APELLIDOS				
PERIODO				

PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL				TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	CUMPLE	N. TURNOS ASIGNADOS	TOTAL
ORGAN-01	ASIGNACIÓN TEMPORAL A CENTRO DE TRABAJO DE ESPECIAL DIFICULTAD (SIERRA NEVADA)	SI/NO	CANTIDAD EN PERIODO	
ORGAN-02	DISPONIBILIDAD ESTACIONAL	CUMPLE	N. JORNADAS DE V/AP24H	TOTAL
ORGAN-03	REFUERZO ESTACIONAL	SI/NO	CANTIDAD < ESTABLECIDO	
ORGAN-04	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE TURNOS CON RESPONSABILIDADES DE JEFE DOTACIÓN	CUMPLE	N. JORNADAS DE V/AP24H	TOTAL
		SI/NO	CANTIDAD TURNOS REFUERZO	
		N. TURNOS		TOTAL
		CANTIDAD		

PRODUCTIVIDAD TÉCNICA				TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	PERTENECE		TOTAL
TECNI-01	PERTENENCIA A GRUPOS DE RESCATE	SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-01P	PARTICIPAR PRÁCTICAS GRUPOS RESCATE FUERA JORNADA LABORAL	PERTENECE	PRÁCTICAS PERIODO	TOTAL
		SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-02	REVISIÓN DE MATERIAL DE ALTURA	PERTENECE		TOTAL
TECNI-03	SEGUIMIENTO DE ACTIVOS, CONTROL OPERATIVO, FECHAS REVISIÓN	SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-04	REVISIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS	SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-05	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD FORMATIVAS, CONTROL LISTAS, MEMORIAS ...	SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-06	SEGUIMIENTO DE LA SALUD Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS	SI/NO	CANTIDAD	
TECNI-07	COLABORACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS	SI/NO	CANTIDAD	

PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL				TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	N. PLANES		TOTAL
INTEL-01	PREPARACIÓN PLANES DE EMERGENCIA ESPECIAL Y/O PROCEDIMIENTOS			
INTEL-02	FORMACIÓN "EXTRAORDINARIA"	HORAS PERIODO		TOTAL

PRODUCTIVIDAD TOTAL PERIODO				TOTAL ...
-----------------------------	--	--	--	-----------

⇒ **Se aplicará los valores económicos, según disponibilidad en partida presupuestaria recogida en las bases de ejecución del presupuesto anual y para 2026 según Anexo I.**

Artículo 6. Procedimiento.

La evaluación se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- Autorización inicial previa por el Coordinador Jefe a propuesta del Subinspector Jefe de Parque.
- Informe inicial recogiendo el supuesto en el Parte de Turno, emitido por el Jefe de Dotación.
- Informe de validación emitido mensualmente por el Subinspector Jefe de Parque.
- Tramitación informe por el Coordinador con el Visto Bueno del Director.

Artículo 7. Abono.

El pago se realizará de forma periódica mediante pagos cuatrimestrales.

Artículo 7. No consolidación.

El complemento no genera derechos consolidados ni expectativas futuras.

Artículo 8. Publicidad.

Los importes serán públicos conforme a la normativa de transparencia.

Artículo 9. Vigencia.

La dotación económica prevista como productividad, será recogida y aprobada anualmente en el Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, para cada año.

Las bases de ejecución del presupuesto recogerán las cuantías aplicables según los factores del acuerdo.

El acuerdo entrará en vigor tras su aprobación inicial por Consejo Rector, aprobación por el Pleno de Diputación de Granada y publicación en el BOP.

Disposición Transitoria Primera. Aplicación Decreto 91/2026, de 12 de mayo.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, iniciará el estudio y posible aplicación del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía junto a Recursos Humanos de la Diputación de Granada, si es objeto de adaptación.”

ANEXO I: VALORES ECONÓMICOS FACTORES PRODUCTIVIDAD 2026.

PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL				
ORGAN-01	ASIGNACIÓN TEMPORAL A CENTRO DE TRABAJO DE ESPECIAL DIFICULTAD (SIERRA NEVADA)	€ PERMANENCIA	€/MOVIMIENTO	
		€ TURNO RESPONSABLE	€ TURNO BOMBERO	
		200,00 €	180,00 €	
ORGAN-02	DISPONIBILIDAD ESTACIONAL	€ PLANIFICACIÓN		
		50,00 €		
ORGAN-03	REFUERZO ESTACIONAL PLANIFICACIÓN	€ TURNO R_JD	€ TURNO R_BOMB	€ JORNADA ADM.
		750,00 €	700,00 €	250,00 €
ORGAN-04	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE TURNOS CON RESPONSABILIDADES DE JEFE DOTACIÓN	€ ASIGNACIÓN TEMPORAL		
		40,00 €		
ORGAN-05	ASIGNACIÓN TURNOS 24 Y 31 DICIEMBRE	€ ASIGNACIÓN TURNOS		
		325,00 €		
PRODUCTIVIDAD TÉCNICA				
TECNI-01	PERTENENCIA A GRUPOS DE RESCATE	€ PLANIFICACIÓN		
		50,00 €		
TECNI-01P	PARTICIPAR PRÁCTICAS GRUPOS RESCATE FUERA JORNADA LABORAL	€ PRÁCTICA		
		50,00 €		
TECNI-02	REVISIÓN DE MATERIAL DE ALTURA	€ MÁXIMO REVISIONES		
		600,00 €		
TECNI-03	SEGUIMIENTO DE ACTIVOS, CONTROL OPERATIVO, FECHAS REVISIÓN	€ SEGUIMIENTO		
		50,00 €		
TECNI-04	REVISIÓN DE FLOTA DE VEHICULOS	€ REVISIÓN		
		50,00 €		
TECNI-05	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD FORMATIVAS, CONTROL LISTAS, MEMORIAS ...	€ SEGUIMIENTO		
		50,00 €		
TECNI-06	SEGUIMIENTO DE LA SALUD Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS	€ ACTIVIDAD		
		50,00 €		
TECNI-07	COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS	€ Acción		
		50,00 €		
PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL				
INTEL-01	PREPARACIÓN PLANES DE EMERGENCIA ESPECIAL INTERES OPERATIVO	€ X PLAN		
		250,00 €		
INTEL-02	FORMACIÓN "EXTRAORDINARIA"	€ /ANUAL		
		150,00 €		

En Granada, a 6 de julio de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.